

Dra. Rocío García Costales

0000001

**CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA PROVEFRUT S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA



XC.
DI: 4 COPIAS

Notaría 17 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública: Los señores **ALFRED LAWRENCE ZELLER STARCEVICH**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito D.M.; y, **CARLOS ALBERTO ZALDUMBIDE LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito D.M., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente y como tales Representantes Legales de la compañía **PROVEFRUT S.A.**, conforme aparece de los nombramientos inscritos que se agregan y además debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la referida Compañía.- Los comparecientes son mayores de edad;

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



hábiles cual en derecho se requieren para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de convalidación de aumento de capital y reforma del estatuto de sociedad anónima, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES:** **Uno.** Mediante escritura pública otorgada el catorce de mayo del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, Doctora Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de mayo del dos mil quince, la compañía PROVEFRUT S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto.- **Dos.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROVEFRUT S.A., en sesión celebrada el día quince de junio del dos mil quince, resolvió la convalidación del acto societario de aumento el capital y reformar el estatuto constante en la escritura pública referida en el número anterior, en razón de que se omitió someter dicho acto societario, en forma previa, a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, toda vez que PROVEFRUT S.A. es emisora de obligaciones inscritas en el registro de mercado de valores.- Con estos antecedentes: **CLÁUSULA PRIMERA.- CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEFRUT S.A.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores Alfred Lawrence Zeller Starceвич, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito DM.; y, Carlos Alberto Zaldumbide López, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito DM., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente y como tales representantes legales de la compañía PROVEFRUT S.A., conforme lo justifican con los nombramientos inscritos que se agregan, y además debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la referida compañía, en sesión del quince de junio del dos mil



Dra. Rocío García Costales

quince, y proceden a otorgar, como en efecto otorgan, la presente escritura de convalidación del acto societario de aumento el capital y reformar del estatuto, constante en la escritura pública otorgada el catorce de mayo del dos mil quince, ante la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, Doctora Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de mayo del dos mil quince, con sujeción estricta a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como parte integrante y esencial de esta escritura:

0000002

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROVEFRUT S.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- En Quito D.M., hoy día, lunes quince de junio del

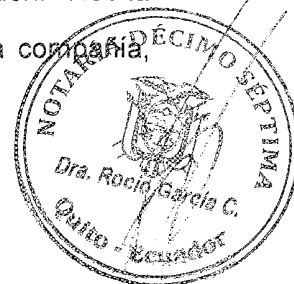
2015, a las 10:00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en el piso 8 del Edificio Orellana 500, situado en la Av. Orellana 1349 y Av.

Amazonas, con la concurrencia del señor Juan Xavier Checa, en representación de la accionista, la compañía NINTANGA S.A.; y, del señor Francisco Correa Holguín, en representación de la accionista, la compañía SOUTH AMERICAN FROZEN



Notaría

FOODS LLP., quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROVEFRUT S.A., con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, constante en la escritura pública otorgada el 14 de mayo del 2015, ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015.- Preside la Junta el titular señor Alfred Zeller Starcevich, y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor Carlos Alberto Zaldumbide López.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de las accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen en representación y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía,



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

documento que firmado por el Presidente y el Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta, junto con los documentos que acreditan la representación de las sociedades accionistas.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día, y manifiesta, que en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROVEFRUT S.A., en reunión celebrada el 11 de mayo del 2015, se procedió a otorgar el 14 de mayo del 2015, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de PROVEFRUT S.A., la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015.- Añade el señor Presidente que el perfeccionamiento del acto societario del aumento de capital y reforma del estatuto, antes indicado, con la inscripción en el Registro Mercantil, no se sometió a la aprobación previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme lo determina la ley, y que por lo tanto corresponde a la Junta General de Accionistas de la compañía resolver sobre la convalidación de dicho acto societario.- Adicionalmente, el señor Presidente pone a consideración de las compañías accionistas, el Balance General de la compañía, cortado al 29 de mayo del 2015, en el que consta registrado el aumento de capital, contenido en la escritura antes referida.- Inmediatamente, los accionistas acogidos a lo establecido en el Art. 34 y en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, y para que se dé cumplimiento a lo que determina el Art. 432 de la referida Ley, resuelven en la presente Junta General por unanimidad, ratificar el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía constante en la escritura pública otorgada el 14 de mayo del 2015, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015, disponiendo y autorizado al Presidente y Gerente General de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma



Dra. Rocío García Costales

del estatuto contenido en la escritura pública otorgada el 14 de mayo del 2015, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015, con estricta sujeción a la resolución adoptada en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para su perfeccionamiento.-

0000003

Se dispone que el Balance General de la empresa, cortado al 29 de mayo del 2015, que ha sido conocido en la presente reunión, se agregue al Expediente del Acta.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 11:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- firmado) Sr. Alfred Zeller S., Presidente; firmado) Sr. Carlos Alberto Zaldumbide López, Gerente General-Secretario; firmado) Sr. Francisco Correa H., en representación de SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP.; firmado) Sr. Juan Xavier Checa, en representación de NINTANGA S.A.- cÁUSULA



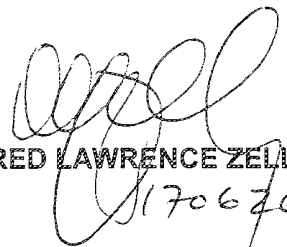
Notaría

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, bajo juramento declaran y reconocen que la Junta General de Accionistas de PROVEFRUT S.A., en sesión del quince de junio del dos mil quince, resolvió la convalidación del acto societario de aumento el capital y reforma del estatuto de la compañía, constante en la escritura pública otorgada el catorce de mayo del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, Doctora Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de mayo del dos mil quince.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-


SR. ALFRED LAWRENCE ZELLER STEINBECH
C.C. No. 17067652-6


SR. CARLOS ALBERTO ZALDUMBIDE LÓPEZ
C.C. No. 170687924-2


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PROVEFRUT S.A.
Ecuador

Quito, 14 de junio de 2012

Señor Don
ALFRED LAWRENCE ZELLER STARCEVICH
Presente

0000004

De mi consideración:

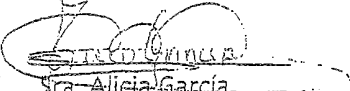
Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de PROVEFRUT S.A., en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones que están determinados en la ley y en los Estatutos de la Compañía.

La representación legal de la Compañía correspondió conjunta o individualmente al Presidente y al Gerente General de la Compañía para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

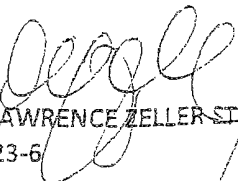
PROVEFRUT S.A. se constituyó bajo la denominación PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 1989, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de agosto de 1989. Mediante escritura pública otorgada el 21 de julio del 2008, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre del 2008, se aumentó el capital, se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía. Mediante escritura pública otorgada el 7 de junio de 2010, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Encargado, Dr. Luis Vargas Hinostroza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de septiembre de 2010, se cambió la denominación de la compañía de PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. a PROVEFRUT S.A., se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía.

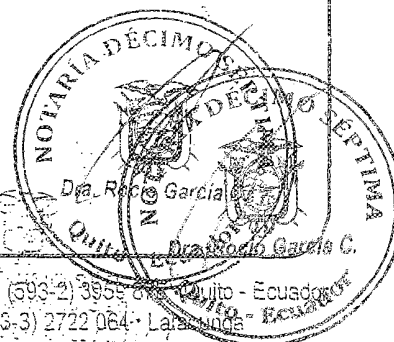
Este nombramiento reemplaza al otorgado en Junta General de Accionistas de 30 de septiembre de 2010, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de octubre de 2010, bajo el No. 12252, Tomo 141.

Atentamente,


Sra. Alicia García
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito, 14 de junio de 2012


SR. ALFRED LAWRENCE ZELLER STARCEVICH
C.I. 170626523-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 8992 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 03 JUL 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

LA NOTARIA
15 ABR 2014
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL
COMPULSA de la Copia CERTIFICADA que fue
presentada
Quito, 22 JUL 2014

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





PROVEFRUT S.A.
Ecuador

Quito, 30 de septiembre de 2013

0000005

Señor Don
CARLOS ALBERTO ZALDUMBIDE LOPEZ
Presente

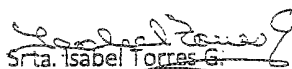
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROVEFRUT S.A., en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2013, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones que están determinados en la ley y en los Estatutos de la Compañía.

La representación legal de la Compañía corresponde conjunta o individualmente al Presidente y al Gerente General de la Compañía para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

PROVEFRUT S.A. se constituyó bajo la denominación PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 1989, ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de agosto de 1989. Mediante escritura pública otorgada el 21 de julio del 2008, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre del 2008, se aumentó el capital, se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía. Mediante escritura pública otorgada el 7 de junio de 2010, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Encargado, Dr. Luis Vargas Hinostroza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de septiembre de 2010, se cambió la denominación de la compañía de PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. a PROVEFRUT S.A., se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía.

Atentamente,


Srta. Isabel Torres G.
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito, 30 de septiembre de 2013


SR. CARLOS ALBERTO ZALDUMBIDE LÓPEZ
C.C. 170687924-2



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14537
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/09/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	30/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEFRUT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706879242	ZALDUMBIDE-LOPEZ CARLOS ALBERTO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 120 DEL 15/08/1989 NOTARIA 2 DEL 28/06/1989 CAMBIO DENOM. Y RE: #RM 3165 DEL 24/09/2010 NOTARIA 11 (E) DEL 07/06/2010 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

25/Ene/2014

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PROVEFRUT S.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES QUINCE DE JUNIO
DEL DOS MIL QUINCE.-**

0000006

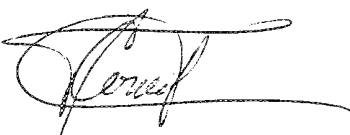
En Quito DM., hoy día, lunes quince de junio del 2015, a las 10:00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en el piso 8 del Edificio Orellana 500, situado en la Av. Orellana 1349 y Av. Amazonas, con la concurrencia del señor Juan Xavier Checa, en representación de la accionista, la compañía NINTANGA S.A.; y, del señor Francisco Correa Holguín, en representación de la accionista, la compañía SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP., quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROVEFRUT S.A., con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, constante en la escritura pública otorgada el 14 de mayo del 2015, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015.- Preside la Junta el titular señor Alfred Zeller Starcevich, y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor Carlos Alberto Zaldumbide López.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de las accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen en representación y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y el Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta, junto con los documentos que acreditan la representación de las sociedades accionistas.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día, y manifiesta, que en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROVEFRUT S.A., en reunión celebrada el 11 de mayo del 2015, se procedió a otorgar el 14 de mayo del 2015, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de PROVEFRUT S.A., la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015.- Añade el señor Presidente que el perfeccionamiento del acto societario del aumento de capital y reforma del estatuto, antes indicado, con la inscripción en el Registro Mercantil, no se sometió a la aprobación previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme lo determina la ley, y que por lo tanto corresponde a la Junta General de Accionistas de la compañía resolver sobre la convalidación de dicho



acto societario.- Adicionalmente, el señor Presidente pone a consideración de las compañías accionistas, el Balance General de la compañía, cortado al 29 de mayo del 2015, en el que consta registrado el aumento de capital, contenido en la escritura antes referida.- Inmediatamente, los accionistas acogidos a lo establecido en el Art. 34 y en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, y para que se dé cumplimiento a lo que determina el Art. 432 de la referida Ley, resuelven en la presente Junta General por unanimidad, ratificar el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía constante en la escritura pública otorgada el 14 de mayo del 2015, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015, disponiendo y autorizado al Presidente y Gerente General de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto contenido en la escritura pública otorgada el 14 de mayo del 2015, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del 2015, con estricta sujeción a la resolución adoptada en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para su perfeccionamiento.- Se dispone que el Balance General de la empresa, cortado al 29 de mayo del 2015, que ha sido conocido en la presente reunión, se agregue al Expediente del Acta.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 11:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.



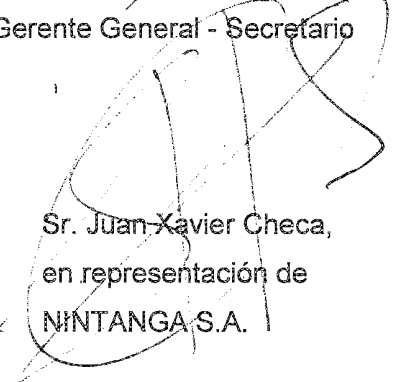
Sr. Alfred Zeller S.
Presidente



Sr. Francisco Correa H.,
en representación de
SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP.



Sr. Carlos Alberto Zaldumbide López
Gerente General - Secretario



Sr. Juan-Xavier Checa,
en representación de
NINTANGA S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA DOB
APELLIDOS Y NOMBRES
ZELLER STARCEVICH
ALFRED LAWRENCE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO C
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SUSANA
ALARCON V

170626523-6



INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
TECNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZELLER ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STARCEVICH JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-30

OTRO FIRMANTE

OTRO FIRMANTE

E424412242



000007

0003164



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Electoral 17 de Febrero de 2017
MEXICALI - BOLIVIA

ZELLER STARCEVICH ALFRED LAWRENCE
PICHINCHA ECUADOR
E424412242

DUPLICADO USO A

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA, QUITO

3770136

REP. BOLIVIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170687924-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ZALDUMBIDE LOPEZ CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA ALEGRIA DAVALOS VEGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZALDUMBIDE PABLO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ISABEL MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATA CUNGA 2013-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030

030 - 0297

1706879242

NUMERO DE CERTIFICADO
ZALDUMBIDE LOPEZ CARLOS ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTON ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JURTA

Se otorgó ante mí, en de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEFRUT S.A.**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

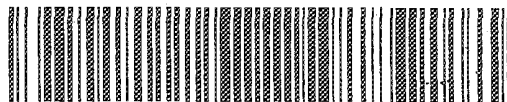


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000008036



20151701017P03092

00000008

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

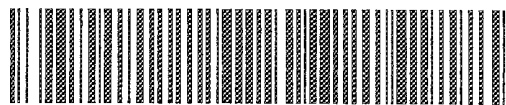
Escritura N°:	20151701017P03092						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZELLER STARCEVICH ALFRED LAWRENCE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1706265236	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	LA COMPAÑIA PROVEFRUT S.A.
Natural	ZALDUMBIDE LOPEZ CARLOS ALBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1706879242	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PROVEFRUT S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000008037



20151701017001298

00000009

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701017001298

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

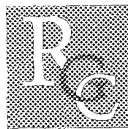
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZELLER STARCEVICH ALFRED LAWRENCE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706265236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

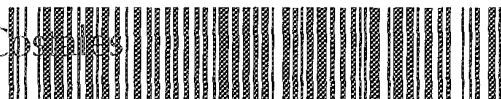
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000016720

20151701017002921

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701017002921

0000010

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROVEFRUT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017P03092

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROVEFRUT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790971937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

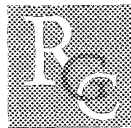
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.2634, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Notaría

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPANHIA PROVEFRUT S.A., otorgada en esta notaria el veintidós de junio del dos mil quince, de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.2634, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS el, veintisiete de noviembre del dos mil quince.- Quito a, diecisiete de diciembre del dos mil quince.

0000011

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANHIA PROVEFRUT S.A., otorgada en esta Notaria el catorce de mayo del dos mil quince, de la escritura pública de: CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANHIA PROVEFRUT S.A., otorgada en esta notaria el veintidós de junio del dos mil quince, de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.2634, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS el, veintisiete de noviembre del dos mil quince.- Quito a, diecisiete de diciembre del dos mil quince.



Notaría

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

RAZON: Al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía PROVEFRUT S.A., otorgada en esta Notaria con fecha 28 de Junio de 1989.- Tomé nota de la Convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, otorgada con fecha 22 de Junio del 2015, en la Notaria 17ª. de este cantón.- Quito, a 21 de Diciembre del 2015.- E.S.

0000012

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000023272

20151701002002991

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002991

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROVEFRUT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-1989
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑAHERRERA GUARDERAS ROQUE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706387568
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA PROVEFRUT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701017P03092


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.

2634

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

0000013

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE mediante Resolución No. Q.IMV.08.5061 del 1 de diciembre de 2008 se inscribió en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores del sector privado a la compañía PROVEFRUT S.A., resolución inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores el 8 de diciembre de 2008;

QUE mediante escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2015, en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, se instrumentó el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A., inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de mayo de 2015, sin cumplir con la aprobación previa establecida en el artículo 432 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía PROVEFRUT S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de junio de 2015, en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social decidido en Junta General Universal de Accionistas de la compañía de 11 de mayo de 2015, contenido en la escritura pública de 14 de mayo de 2015, celebrada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de mayo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-2015-1795 de 7 de octubre de 2015, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-455 de la misma fecha, recomendando que la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución analice el expediente y emita el criterio jurídico que corresponda;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.479-M de 19 de noviembre de 2015, remite a la Dirección Regional de Actos Societario y Disolución el Informe de Control N° SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.569 de 18 de noviembre del mismo año, en el que se concluye que: 1. La compañía PROVEFRUT S.A. mantiene vigentes dos emisiones de obligaciones de corto y largo plazo en el mercado de valores, las cuales han sido canceladas en tiempo y en forma sus vencimientos; 2. Ha mantenido la calificación "AAA" desde la autorización de oferta pública; 3. Tanto en el artículo 168 del libro segundo de la Ley de Mercado de Valores del código Orgánico Monetario Financiero como en el numeral 2 del artículo 10, sección I, capítulo III, subtítulo I, título III de la codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores no se prevé que la junta general de una compañía emisora de obligaciones tenga la aprobación de la asamblea de obligacionistas para realizar un aumento de capital; y, 4. La compañía PROVEFRUT S.A. no ha emitido acciones a través de un proceso de oferta pública por lo que no se puede observar lo establecido en el artículo 297 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.
PROVEFRUT S.A.

2634

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS. IRQ. DRASD.SAS.15.764 de 26 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la convalidación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SVCS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A. otorgada el 22 de junio de 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A. de 22 de junio de 2015, otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, se publique por tres días consecutivos, en la página web de esta Institución, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de mayo de 2015, por la cual se aumentó el capital suscrito y se reformó el estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A., que mediante escritura pública de convalidación de aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada en la misma Notaría el 22 de junio de 2015, se ha cumplido con los requisitos de Ley para la convalidación del acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social instrumentado el 14 de mayo de 2015; b) Que las Notarías Décimo Séptima y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba de la de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de 14 de mayo de 2015, y de la de constitución de la compañía PROVEFRUT S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación de aumento de capital y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la escritura pública que por la presente se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.
PROVEFRUT S.A.

2634

0000014

y, d) Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

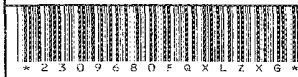
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2015

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

MGC/JERA
Exp. 46427
Tr. 22678

TRÁMITE NÚMERO: 84494



0000015

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	58601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6448
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706265236	ZELLER STARCEVICH ALFRED LAWRENCE	REPRESENTANTE LEGAL
1706879242	ZALDUMBIDE LOPEZ CARLOS ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /22/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEFRUT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

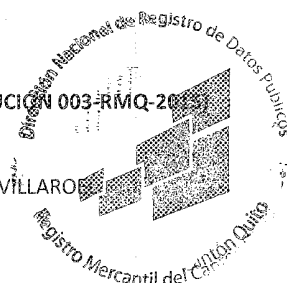
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 120 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989; ADEMÁS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2690 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2015..-

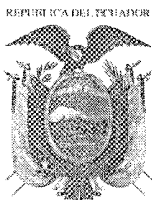
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

0000016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROVEFRUT S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PROVEFRUT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano Quito, el 28 de junio de 1989 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 15 de agosto de 1989;
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de 22 de junio de 2015 otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social decidido en Junta General de Accionistas de la compañía del 11 de mayo de 2015, relativa al acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social constante en escritura pública de 14 de mayo de 2015, celebrada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de mayo de 2015, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15. 2634 de 27 NOV. 2015
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Carlos Alberto Zaldumbide López y Alfred Lawrence Zeller Starceovich, en calidad de representantes legales de la compañía PROVEFRUT S.A.
4. CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15. de aprobó la escritura pública de 22 de junio de 2015, otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito que contiene la convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social decidido en Junta General de Accionistas de la compañía PROVEFRUT S.A. del 11 de mayo de 2015, relativa al aumento de capital reforma del estatuto social constante en escritura pública de 14 de mayo de 2015, celebrada en la misma Notaría. Ordenó la publicación en la página web de esta Institución del extracto de la escritura pública de convalidación, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la convalidación referida, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de esta Entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación del aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de PROVEFRUT S.A. otorgada mediante escritura pública celebrada el 22 de junio de 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre

X



ella. Si no hubiere oposición o no se fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública para que surta su efecto convalidatorio y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 27 NOV. 2015

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

MGC/JERA
Exp. 46427
Tr. 22678



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Finalizar		Expediente	Compañía	Acto Jurídico	Situación Legal	Fecha de Publicación	Extracto
Busque y seleccione la compañía deseada y luego presione el botón Finalizar.		AS 02746427	PROVEFRUT S.A.	AUMENTO DE CAPITAL	ACTIVA	30-nov-15	EXTRACTO

Desde:

02-dic-15

☒ Fecha más antigua

Para:

02-dic-15

☒ Fecha más reciente

Busque y seleccione la compañía deseada y luego presione el botón Finalizar.

Palabras clave:

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

PROVEFRUT

Buscar

Opciones

Selección:

PROVEFRUT S.A.

Handwritten notes and stamps:

- Vertical stamp: 15/12/2015
- Vertical stamp: 00000017
- Handwritten signature: [illegible]
- Handwritten initials: [illegible]



SUPERINTENDENCIA
DEL CONSUMIDOR

0000018

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.2634 de 27 de noviembre de 2015, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 30 de noviembre de 2015, un extracto de la escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, diciembre 15 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 46427
Tr. 22678



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS.IRQ.SG.SCAU.2015.323

Quito D.M., 15 de diciembre de 2015

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

0000019

ASUNTO: PROVEFRUT S.A.

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que **no existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.2634 de 27 de noviembre de 2015, de convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **PROVEFRUT S.A.**

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Trámite No. 22678

Anexo: documentación recibida



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

T. 22678

S.A.S.: PIF INCORPORAR
AL TRAMITE RESPECTIVO

18/11/15
DRASD(S.)

0000020

MEMORANDO No.SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.479-M

Quito, D.M. 19 de noviembre de 2015

PARA: Dr. Oswaldo Noboa
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

ASUNTO: PROVEFRUT S.A.

En atención al Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-652 de 21 de octubre de 2015, adjunto al presente, me permito remitir el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.569, emitido por la Subdirección de Control de esta Dirección, relacionado con el aumento de capital de la compañía PROVEFRUT S.A.

Atentamente,

Econ. Franciseo Vizcaino Z.
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

VIA/MP/MAR

P/F

PB. COM 2

20/11/2015

Dr. Borro

20/11/2015 10:00 AM



INFORME DE CONTROL No. SCVS.IRQ.DRM.SC.2015.569

FECHA: 18 NOV. 2015

0000021

I. INFORMACION GENERAL:

T. 22678

COMPAÑIA:	PROVEFRUT S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALROES No.	2008.1.01.00362
FECHA INSCRIPCIÓN:	8 de diciembre de 2008
DOMICILIO:	Quito
DIRECCION:	Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana, Edificio Mirage, Piso 9, (a media cuadra del redondel Plaza Artigas)
TELEFONO:	023514810/ 8111/ 812
REPRESENTANTES LEGALES:	Zaldumbide Lopez Carlos Alberto Gerente General Zeller Starceovich Alfred Lawrence Presidente
ASUNTO:	Atención al Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-652 de 21 de octubre de 2015
ACTIVIDAD	12.7

II. ANTECEDENTE:

Mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-652 de 21 de octubre de 2015, el Director Regional de Actos Societarios y Disolución, solicita en lo que corresponda, se informe sobre el aumento de capital de la compañía PROVEFRUT S.A., **ANEXO 1**.

III. ANALISIS AL EMISOR PROVEFRUT S.A.

El Director Regional de Actos Societarios y Disolución solicita "...se sirva informar en el ámbito de sus competencias lo que corresponda sobre el aumento de capital otorgado a través de escritura pública en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de mayo de 2015, así como, la convalidación de aumento de capital otorgado a través de escritura pública el 22 de junio de 2015 en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, se han considerado los siguientes aspectos:



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

1. La compañía PROVEFRUT S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores con No. 2008.1.01.00362 desde el 8 de diciembre de 2008, el citado Emisor mantiene títulos valores de deuda de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0293 de 10 de febrero de 2015, se aprueba la emisión de obligaciones de corto plazo (papel comercial) y el contenido de la circular de oferta pública de la compañía PROVEFRUT S.A., por un monto de USD.1'000.000 y dispone que se inscriba la emisión en el Catastro Público del Registro del Mercado de Valores, **ANEXO 2**.

La emisión de obligaciones de corto plazo fue aprobada bajo los siguientes términos conforme se establece en las características de la emisión de la oferta pública, **Anexo 3**:

MONTO DE LA EMISIÓN:	USD 1'000.000
PLAZO:	720 días
No. RESOLUCIÓN	No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0293
FECHA EN QUE SE AUTORIZÓ LA OFERTA PÚBLICA:	10 de febrero de 2015
VENCIMIENTO DE LA OFERTA PÚBLICA:	30 de enero de 2017
No. INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL RMV Y FECHA:	2015.Q.02.001478 19 de febrero de 2015
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES	Las obligaciones a emitirse serán cero cupón, es decir los valores serán vendidos con descuento por lo que no se abona cantidad alguna en concepto de intereses o de amortización hasta la fecha de vencimiento.
INDICACIÓN DE SER A LA ORDEN O AL PROTADOR	Desmaterializados
AGENTE PAGADOR	Depósito centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A.
REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS	Oblirep S.A.
GARANTÍA:	Garantía General
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Sustitución 100% de pasivos bancarios.
MODALIDAD DEL CONTRATO DE UNDERWRITING:	Su Casa de Valores SUCAVAL S.A.



Negociación y pagos de la emisión de papel comercial

0000022

Liquidación BVQ	Fecha Negoc.	Plazo		V,Nominal	Vencimiento
1632	27-feb-15	359	días	650.000,00	21-feb-16
1639	27-feb-15	359	días	350.000,00	21-feb-16
Total Negociado				1.000.000,00	

Del cuadro precedente, se observa que PROVEFRUT S.A. ha negociado USD.1.000.000, a 359 días, a vencer el 21 de febrero de 2016.

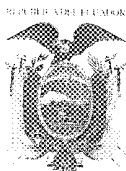
Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 12 y 14 del numeral IV.i, Sección IV, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores en adelante "la Codificación", se determina que el Emisor se encuentran al día con las calificaciones de riesgo, mismas que son otorgadas por la compañía SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO LATINOAMERICANA SCRL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

REVISIÓN	FECHA	CALIFICACIÓN
Inicial	19-Dic-14	AAA
1era.	29-Jun-15	AAA

- 1.2 Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0292 de 10 de febrero de 2015, se aprueba la emisión de obligaciones y el contenido del prospecto de oferta pública de la compañía PROVEFRUT S.A., por un monto de USD.2'000.000 y se dispone que se inscriba la emisión en el Catastro Público del Registro del Mercado de Valores, **ANEXO 4.**

La emisión de obligaciones a largo plazo fue aprobada bajo los siguientes términos conforme se establece en las características de la emisión de la oferta pública, **Anexo 5:**

MONTO DE LA EMISIÓN:	USD 2'000.000
PLAZO:	1440 días
No. RESOLUCIÓN	No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0292
FECHA EN QUE SE AUTORIZÓ LA OFERTA PÚBLICA:	10 de febrero de 2015
No. INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL RMV Y FECHA:	2015.Q.02.001483 20 de febrero de 2015
INDICACIÓN DE SER A LA ORDEN O AL PROTADOR	Las obligaciones será desmaterializadas
TASA DE INTERES	8,25% anual fija
PAGO DE CAPITAL E INTERESES	Interés: Trimestral Capital: Trimestral, pagos iguales



SUPERINTENDENCIA

AGENTE PAGADOR	Depósito centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A.
REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS	Oblirep S.A.
GARANTÍA:	Garantía General Garantía Específica.- Prenda Comercial Ordinaria Cerrada de Cartera Comercial relacionada por USD. 708115,5 a nombre del Representante de los Obligacionistas
RESGUARDOS:	Conforme lo disponen los Arts. 11 y 13, de la Sección I, Capítulo III, Subtítulo I, Título III de
DESTINO DE LOS RECURSOS:	USD.1.700.000 a capital de trabajo, específicamente pago a proveedores y USD.300.000 en adquisición de activos fijos. Los activos fijos a ser adquiridos son para la limpieza, procesamiento empacado y transporte de la materia prima y productos terminados y se componen principalmente de: bienes de plástico, banda transportadora, transportador por vibración, rompedor de bolas, escurridor de agua, lavadora (GEWA5000V) y verificador de peso.
MODALIDAD DEL CONTRATO DE UNDERWRITING:	Su Casa de Valores SUCAVAL S.A.

Al haberse colocado la totalidad de la emisión, los pagos deben efectuarse de acuerdo a la siguiente tabla de amortización de capital y pago de interés:

PLAZO	FECHA DE PAGO	No. Cupon	CUPON CAPITAL	CUPON INTERES	CUOTA	SALDO DE CAPITAL
						2.000.000,00
90	27/05/2015	1	125.000,00	41.250,00	166.250,00	1.875.000,00
180	27/08/2015	2	125.000,00	38.671,88	163.671,88	1.750.000,00
270	27/11/2015	3	125.000,00	36.093,75	161.093,75	1.625.000,00
360	27/02/2016	4	125.000,00	33.515,63	158.515,63	1.500.000,00
450	27/05/2016	5	125.000,00	30.937,50	155.937,50	1.375.000,00
540	27/08/2016	6	125.000,00	28.359,38	153.359,38	1.250.000,00
630	27/11/2016	7	125.000,00	25.781,25	150.781,25	1.125.000,00
720	27/02/2017	8	125.000,00	23.203,13	148.203,13	1.000.000,00
810	27/05/2017	9	125.000,00	20.625,00	145.625,00	875.000,00
900	27/08/2017	10	125.000,00	18.046,88	143.046,88	750.000,00
990	27/11/2017	11	125.000,00	15.468,75	140.468,75	625.000,00
1080	27/02/2018	12	125.000,00	12.890,63	137.890,63	500.000,00
1170	27/05/2018	13	125.000,00	10.312,50	135.312,50	375.000,00
1260	27/08/2018	14	125.000,00	7.734,38	132.734,38	250.000,00
1350	27/11/2018	15	125.000,00	5.156,25	130.156,25	125.000,00
1440	27/02/2019	16	125.000,00	2.578,13	127.578,13	-
			2.000.000,00	350.625,00	2.350.625,00	



Al 10 de noviembre del 2015, el Emisor ha cancelado en tiempo y en forma el valor de USD.79.921,88 por concepto de intereses y USD.250.000 por concepto de capital de acuerdo a lo establecido en el prospecto de oferta pública, el valor pendiente de pago a los obligacionistas es de USD.1.750.000.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 12 y 14 del numeral IV.i, Sección IV, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II de la Codificación, se determina que el Emisor se encuentran al día con las calificaciones de riesgo, mismas que son otorgadas por la compañía SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO LATINOAMERICANA SCRL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

REVISIÓN	FECHA	CALIFICACIÓN
Inicial	19-Dic-14	AAA
1era.	29-Jun-15	AAA

3.2 El Art. 168 del Libro 2 de la "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero, se refiere a las facultades de la asamblea de obligacionistas relacionadas con reformas al contrato de emisión de obligaciones, aprobación del informe de gestión del representante de obligacionistas y la designación de un nuevo representante.

El ultimo inciso del numeral 2, del Art. 10, Sección I, Capítulo III, Subtítulo I, Título III de la Codificación, en lo pertinente, señala que durante la vigencia de la emisión, la junta general de accionistas de un emisor de obligaciones, para resolver el cambio de objeto social, la fusión, escisión o transformación de la compañía, requerirá de autorización expresa de la asamblea de obligacionistas.

En las citadas normas, no se prevé que se requiera de aprobación de la asamblea de obligacionistas para que la junta de accionistas resuelva el aumento de capital por lo que no le aplicarían las disposiciones referidas.

3.3 El Emisor no mantiene inscritas acciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, por lo tanto no aplica lo establecido en el Art. 297 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

IV. CONCLUSIÓN:

1. La compañía PROVEFRUT S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores con No. 2008.1.01.00362 desde el 8 de diciembre de 2008, mantiene vigentes obligaciones en el mercado de valores: de corto plazo (papel comercial) por un monto de USD.1'000.000 autorizada mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0293 de 10 de febrero de 2015 y obligaciones de largo plazo por un monto de USD.2'000.000 aprobada mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0292 de 10 de febrero de 2015, las cuales han cancelado en tiempo y en forma sus vencimientos.



2. El comité de calificación de riesgos de la compañía Sociedad Calificadora de Riesgo Latinoamericana SCRL S.A. otorgó la categoría de "AAA" a los títulos valores emitidos por la compañía PROVEFRUT S.A, de corto y largo plazo cuya calificación se ha mantenido desde la autorización de la Oferta Pública.
3. El Art.168 de Libro 2 de la Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como el numeral 2 del Art. 10, Sección I, capítulo III, Subtítulo I, Título III de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, no prevén que la junta general de accionistas del emisor de obligaciones tenga la aprobación de la asamblea de obligacionistas para realizar un aumento de capital.
4. PROVEFRUT S.A. no ha emitido acciones a través del proceso de oferta pública, en consecuencia no procede observar lo establecido en el inciso quinto del Art. 297 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

V. RECOMENDACIÓN:

En atención al Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-652 de 21 de octubre de 2015, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución para los fines pertinentes.

PREPARADO POR:


Lcda. María de los Angeles Realpe Yar
ESPECIALISTA DE CONTROL 1 17/11/2015

REVISADO POR:


Econ. Marcia Peña U.
ESPECIALISTA DE CONTROL 2 2015.11.19

APROBADO POR:


Iván Andrade V.
SUBDIRECTOR DE CONTROL (E) 19-XI-2015



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000024

SAS: Por favor enviar informe y
requerir a MV el informe correspondiente.

MEMORANDO No.SCVS-IRQ-DRICAI-15-1795
Quito, D M., 7 de octubre de 2015

8/10/2015

PARA: Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION.

ASUNTO: CONVALIDACION Y CONTROL EX POST DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA PROVEFRUT S.A.

El 30 de junio de 2015, el señor Carlos Alberto Zaldumbide, representante legal de la compañía de la referencia, solicitó mediante número de trámite 22678 a esta Superintendencia la Convalidación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos inscrito directamente en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 2015.

Es necesario mencionar que la compañía **PROVEFRUT S.A.**, no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil el referido acto societario, por cuanto se trata de una entidad emisora de obligaciones inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores.

En función de lo indicado la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, remitió el trámite a esta Dirección a fin de que se realice la inspección correspondiente y se verifique que el aumento de capital cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia. El análisis de lo solicitado consta en el Informe de Inspección No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-455 de 7 de octubre de 2015, que adjunto, a efectos de que se sirva disponer realizar el examen de lo expuesto y emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

Atentamente,


Lcda. Gina Falcon Arias

DIRECCION REGIONAL DE INSPECCION,
CONTROL Y AUDITORIA.

EXP. 46427
TRAM. 22678

Dr. Barros
8/OCT/2015 14:21 SPS U

8/10/15



INFORME DE INSPECCIÓN

0000025

No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-455

Fecha: 07 octubre de 2015

Trámite: 22678

Denominación de la Compañía:	PROVEFRUT S.A.
Expediente No.:	46427
Apoderado:	Carlos Alberto Zaldumbide López
Domicilio de la Compañía:	Quito, Pichincha
Dirección de la Compañía:	Av. 12 De Octubre No.26-48 y Av. Orellana
Dirección Electrónica:	pnolivos@provefrut.com
Teléfonos:	3514-810
CIIU:	C.- Industrias Manufactureras.
Asunto:	CONTROL EX POST: Aumento de capital inscrito en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 2015

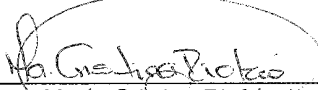
Pronunciamiento:

A fin de atender el trámite de convalidación del aumento de capital inscrito directamente en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 2015, presentado por el Señor Carlos Zaldumbide representante legal de la compañía, y, determinar que el aumento de capital de USD 3'690.000,00 protocolizado en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito el 14 de mayo de 2015, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, se efectuó la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentación de soporte al 31 de julio de 2015, determinándose que el saldo de la cuenta Utilidades No Distribuidas fue suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 3'690.000,00, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 11 de mayo de 2015.

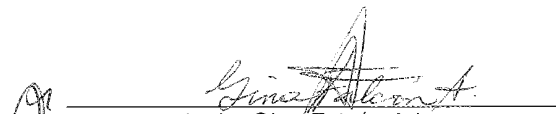
La compañía en referencia, no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil el referido acto societario, por cuanto se trata de una entidad emisora de obligaciones inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores.

El 22 de junio de 2015, se ha otorgado en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública de convalidación del acto societario de la compañía PROVEFRUT S.A., la misma que ha sido remitida a esta Institución el 30 del mismo mes y año a fin de que se expida la resolución correspondiente y se disponga la inscripción en el Registro Mercantil.

Elaborado por:


Ing. María Cristina Riofrío J.

Revisado por:


Lcda. Gina Falcón Arias



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	15-08-2039
b) Capital autorizado: No aplica.	
c) Capital suscrito actual:	USD 14.000.000,00
Dividido en:	14.000.000 participaciones.
Valor nominal:	USD 1,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD 14.000.000,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica.	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: No aplica.	

g) Accionistas o socios en mora: No aplica.	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital No aplica.		
i) Existen acciones preferidas.		X
Valor: USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X

m) Último acto jurídico aprobado por la Superintendencia de Compañías:	Aumento de Capital
Fecha de escritura:	20-06-2013
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	10-10-2013



0000026

2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

	SI	NO
Libro de Acciones y Accionistas:		
- Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables.	X	
- Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No aplica		
- Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías. No aplica		
- Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente. No aplica		
- Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
- Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías). No aplica		
- Consta la inscripción del último aumento de capital.	X	
Talonarios de títulos de acción:		
- Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
- Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías). No aplica		
- Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No aplica		
- Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos).	X	
- Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res. 89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
- Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
- Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
a) Libro de participaciones y socios: No aplica		
- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones. - Las cesiones de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de cesión de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado cesiones de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las cesiones de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías).		
b) Talonarios de certificados de aportación: No aplica		
- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 31-01-2016		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa.	X	
- Pago de contribuciones.	X	

f) Registros contables:	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	30-05-2015
- Fecha de corte del último balance interno:	30-05-2015

Nota:



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

0000027

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:	X	
Directa	13.999.999,00	
Subregional		
Neutra		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal		
Fecha: 11-05-2015		
Fecha de Convocatoria: No aplica		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1, 2, 3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. No aplica		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente: 100,00 %		
Personal:		
Con representación: 100,00 %		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participaciones y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones.	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día.	X	
Se negociaron fracciones.	X	

Comentario: Las compañías accionistas NINTANGA S.A. y SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP, han negociado fracciones producto del aumento de capital, en razón de que la participación para suscribir el incremento de capital de la compañía accionista NINTANGA S.A. no alcanza el valor nominal de cada acción de USD 1,00 dentro de la compañía PROVEFRUT S.A.



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión. (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital.	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta.	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital suscrito en USD 3'690.000,00 y pagar con utilidades no distribuidas.
- Reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Nota:



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 11-05-2015

0000028

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
NINTANGA S.A.	Juan Xavier Checa Almeida	1,00
SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP	Francisco Correa Holguín	10'309.999,00
TOTAL		USD 10'310.000,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) No aplica		

Comentarios: La junta general extraordinaria de accionistas de 11 de mayo de 2015, fue universal.

La compañía accionista NINTANGA S.A. asistió representada por el señor Juan Xavier Checa Almeida, según se desprende de su nombramiento como representante legal de la misma, inscrito en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 2012.

La compañía accionista SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP asistió a la junta general representada por el señor Francisco Correa Holguín, según el poder otorgado por el señor Fernan Rodríguez el 23 de febrero de 2015.

Las representaciones ejercidas, se encuentran debidamente respaldadas con los documentos de soporte que forman parte del expediente de la junta general de 11 de mayo de 2015.

El señor Francisco Correa Holguín no es administrador ni comisario de la compañía PROVEFRUT S.A.



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal		
Fecha: 15-06-2015		
Fecha de Convocatoria: No aplica		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1, 2, 3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. No aplica		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente: 100,00 %		
Personal:		
Con representación: 100,00 %		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participaciones y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones.	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día.	X	
Existe renuncia al derecho preferente. No aplica		
Existe cesión del derecho de atribución. No aplica		
Se negociaron fracciones. No aplica		

Comentario:



0000029

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión. (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital.	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta.	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Ratificar el aumento de capital y reforma de estatutos que consta en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito el 14 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de mayo del mismo año.
- Disponer y autorizar al Presidente y Gerente General para que otorguen la correspondiente escritura pública de convalidación del aumento de capital que consta en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito el 14 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de mayo del 2015.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Nota:



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 15-06-2015

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
NINTANGA S.A.	Juan Xavier Checa Almeida	1,00
SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP	Francisco Correa Holguín	13.999.999,00
TOTAL		USD 14'000.000,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) No aplica		

Comentarios: La junta general extraordinaria de accionistas de 15 de junio de 2015, fue universal.

La compañía accionista NINTANGA S.A. asistió representada por el señor Juan Xavier Checa Almeida, según se desprende de su nombramiento como representante legal de la misma, inscrito en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 2012.

La compañía accionista SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP asistió a la junta general representada por el señor Francisco Correa Holguín, según el poder otorgado por el señor Fernan Rodríguez el 23 de febrero de 2015.

Las representaciones ejercidas, se encuentran debidamente respaldadas con los documentos de soporte que forman parte del expediente de la junta general de 15 de junio de 2015.

El señor Francisco Correa Holguín no es administrador ni comisario de la compañía PROVEFRUT S.A.



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO						CAPITAL TOTAL
	VALOR USD a	VALOR USD b	NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSACIÓN DE CREDITOS	RESERVAS			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
			VALOR USD		VALOR USD	LEGAL	PACULATIVAS	DE CAPITAL	VALOR USD c = a + b
NINTANGA S.A.	1,00	0,00							0,00
SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP	10.309.999,00	3.690.000,00							3.690.000,00
TOTAL	10.310.000,00	3.690.000,00							3.690.000,00
									14.000.000,00

Comentarios: No se formulan observaciones al cuadro de integración de capital que forma parte como documento habilitante de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito el 14 de mayo de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año.

0000030



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.4. RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVA, OTRAS RESERVAS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.

De acuerdo a la revisión y análisis efectuados a las cuentas que se están capitalizando, a las resoluciones de junta general y a los respectivos comprobantes de respaldo, existen los siguientes valores que serán utilizados en el presente aumento de capital:

SALDOS AL: 30-04-2015

CONCEPTO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	OTRAS RESERVAS	UTILIDAD NO DISTRIB.
Saldos según contabilidad				7'097.181,63
(-) Valor a capitalizar				3'690.000,00
Saldos después de la capitalización.				3'407.181,63

Comentario: Según asiento de diario No.0099322 de 1 de julio de 2015, la compañía realiza el ajuste de reserva legal correspondiente al ejercicio económico 2013 contra utilidades acumuladas por USD 90.705,62.

Según la conciliación tributaria del ejercicio económico 2014 presentada, la compañía procedió a asignar el valor de USD 105.151,13 correspondiente a Reserva Legal del 2014 en ese mismo ejercicio económico, y el 1 de julio de 2015 realizó la asignación de la diferencia de USD 232.249,19 mediante asiento de diario No. 0098522.

La contabilidad registra utilidades acumuladas anteriores al ejercicio económico 2014, por USD 3'828.836,17.

Los USD 3'690.000,00 con los que se paga el aumento de capital suscrito, provienen de la reinversión de utilidades del ejercicio económico 2014: USD 946.360,13, según lo decidido por los accionistas en la junta general ordinaria y universal de 27 de marzo de 2015 y de las utilidades no distribuidas de dicho ejercicio económico 2014 USD 1'999.030,52 como se puede observar a continuación:

Utilidad del ejercicio 2014		4.592.866,70
(-) Participación a trabajadores		688.930,00
(-) Impuesto a la renta		529.933,51
Utilidad luego de impuestos		3.374.003,19
Asignación Reserva Legal en el año 2014	105.151,13	
Asignación Reserva Legal en el año 2015	232.249,19	
(-) Reserva Legal		337.400,32
Saldo		3.036.602,87
(-) Salario Digno		506,60
Utilidad a disposición de los accionistas		3.036.096,27
Utilidad de años anteriores		3.828.836,17
(-) Ajuste Reserva Legal 2013		90.705,62
Saldos según contabilidad		6.774.226,82
(-) Utilidad a capitalizar		3.690.000,00
SALDO AL 31 DE JULIO 2015		3.084.226,82



El saldo de la cuenta descrita fue suficiente para pagar el aumento del capital suscrito, con el rubro. Por el valor de USD 946.360,13 correspondiente a la reinversión de las utilidades del ejercicio económico 2014 se ha pagado el 12% de impuesto a la renta y el 22% por 1'999.030,52.

0000031

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2014, fueron conocidos y aprobados por la junta general ordinaria y universal de 27 de marzo de 2015, la cual reposa en el libro de actas de juntas generales.

El aumento de capital de USD 3'690.000,00 suscrito por la compañía accionista SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP ha sido registrado en el folio No.8 abierto a su nombre. Además, se ha emitido el título de acciones No. 45 por USD 13'999.999,00 a favor de SOUTH AMERICAN FROZEN FOODS LLP., cuyo talonario reposa en el correspondiente libro de talonarios de los títulos de acción emitidos.



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentación de soporte al 31 de julio de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas fue suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 3'690.000, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 11 de mayo de 2015, elevado a escritura pública el 14 del mismo mes y año la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de mayo del mismo año.

Esta Subdirección realizó la visita de Control Ex Post a la compañía, a fin de determinar que el aumento de capital inscrito directamente en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 2015 y notificado a esta Institución el 28 del mismo mes y año, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, como así se ha establecido.

La compañía **PROVEFRUT S.A.**, no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil el referido acto societario, por cuanto se trata de una entidad emisora de obligaciones inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, luego del respectivo análisis jurídico precederá de acuerdo a derecho y de ser procedente, a emitir la correspondiente Resolución relacionada con la Convalidación del Aumento de Capital inscrito directamente en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 2015, según lo solicitado por el Señor Carlos Zaldumbide representante legal de la compañía el 30 de junio de 2015, petición a la que incorpora la escritura pública de convalidación otorgada el 22 de junio de 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS EMITIDO EL 29/12/2018 Y A LA DIA HASTA EL 31/12/2018

EXPEDIENTE	46427	RUC	1706971937001
NOMBRE	PROVEFRUT S.A.	OFICINA	QUITO
PROVINCIA	PICHINCHA	DIRECCION	AV. 12 DE OCTUBRE N26-48 AV. ORELLANA MIRAGE 9
CANTON	QUITO	REPRESENTANTE	ZELLER STARCHVICH ALFRED LAWRENCE
CIUDAD	QUITO	ESTADO	ACTIVA
TELÉFONO	3514810		

0000032

La compañía no adeuda ningún valor por concepto de Multas Societarias.

La compañía no adeuda ningún valor por concepto de Costas Judiciales de Coactivas.

ACCIONES DE LA COMPAÑIA

IMPORTE

NOTA: Esta Liquidación de Valores contiene únicamente información del Sector Societario, si necesita de Mercado de Valores por favor consultar con la Unidad de Contratación.
Este documento no constituye CERTIFICACION.

"Señor Contribuyente, a partir del año 2018 por disposición del Banco Central del Ecuador todos los pagos que realicen en los Bancos correspondientes tienen un costo, el mismo que debe ser cubierto por esta compañía que hace el depósito por ventanillo o utilizando canales electrónicos. Por consiguiente el valor detallado en la liquidación debe ser cancelado independiente del valor de la comisión."

Responsable MARTINEZ REVUELLO JOSE ADAN